CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 214 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DEL LA GUAJIRA)
CONTRATISTA	RICARDO ANTONIO FUENTES ESMERAL
IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA N° 72.146.098 DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
OBJETO	ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.
VALOR	$49.000.000
PLAZO	UN (1) MES

Entre los suscritos: **MARIA PAULA LOPEZ MENDOZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.092.361.381 expedida en Villa del Rosario, secretaria general del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,** con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDESA ENCARGADA**, mediante el Decreto N° 090 del 10 de noviembre de 2026, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **RICARDO ANTONIO FUENTES ESMERAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.146.098 de Barranquilla, domicilio en la misma ciudad, quien actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que el Municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y racionalización del gasto público, ha identificado la necesidad de evaluar y reestructurar su organización administrativa, con el fin de optimizar su desempeño institucional y garantizar una respuesta oportuna y adecuada a las exigencias del entorno y de la ciudadanía. **B)** Que actualmente la organización administrativa del Municipio presenta limitaciones operativas que han afectado el cumplimiento oportuno y eficiente de sus funciones misionales y de apoyo, generando problemas en los procesos internos y dificultando la implementación de políticas públicas alineadas con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. **C)** Que, en este sentido, se hace necesario contratar un estudio técnico de modernizacion institucional y rediseño organizacional, identificar los factores que afectan su funcionamiento y proponer recomendaciones para su ajuste, con el fin de avanzar hacia un modelo de gestión pública más moderno, funcional y orientado a resultados **D)** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, cualquier modificación en la planta de personal debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de modernización administrativa, y contar con estudios técnicos que soporten dichas decisiones, razón por la cual el presente estudio se configura como un insumo esencial y obligatorio para proceder a eventuales cambios organizacionales. **E)** Que el estudio técnico requerido tiene por objeto: elaborar el estudio técnico de modernización institucional y rediseño organizacional de la Municipal de San Juan del Cesar (La Guajira), y sugerir el rediseño de la misma, de forma tal que permita atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, respondiendo a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siguiendo las políticas, lineamientos y orientaciones de la Guía de rediseño para entidades territoriales del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la normatividad legal vigente. **F)** Que la contratación del estudio técnico de rediseño institucional constituye un paso imprescindible para dotar al Municipio de una estructura más eficiente, flexible y alineada con los fines del Estado, fortaleciendo su capacidad institucional y permitiendo una mejor prestación de servicios a la ciudadanía. **G)** Que el Municipio, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y la normativa contractual vigente, ha elaborado los correspondientes estudios y documentos previos que justifican la necesidad, conveniencia y oportunidad de la presente contratación **H)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal. **I)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **J)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ellas por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es: **ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDIA DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA. PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**. CLAUSULA 2 – CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio que se contrata se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

CLAUSULA 3: ALCANCE DEL CONTRATO: En cumplimiento del objeto contractual se debe elaborar el estudio técnico de modernización institucional y rediseño organizacional de la Municipal de San Juan del Cesar (La Guajira), y sugerir el rediseño de la misma, de forma tal que permita atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos y tecnológicos, en el marco de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, respondiendo a los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siguiendo las políticas, lineamientos y orientaciones de la Guía de rediseño para entidades territoriales del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la normatividad legal vigente. **CLAUSULA 4: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a realizar las siguientes actividades: **a)** Desarrollar cada una de las siguientes fases, de manera secuencial, aplicando la Metodología de la Guía de rediseño para entidades del orden territorial, emitida por el DAFP, dentro del plazo de ejecución del contrato y conforme al plan y cronograma de trabajo que proponga, vinculando para ello al personal idóneo:

FASE 1. PREFACTIBILIDAD

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Recolección de información. Sensibilización y socialización sobre el proyecto.	Unidad	1	0,5	4.000.000,00	4.000.000
					SUBTOTAL	4.000.000,00

FASE 2. DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Normativa-Marco legal	Unidad	1	0,5	12.000.000,00	12.000.000
2	Análisis de situación financiera	Unidad				
3	Análisis de capacidad institucional	Unidad				
4	Análisis de Entornos	Unidad				
5	Análisis de estructura, planta, manual de funciones y escala salarial	Unidad				
					SUBTOTAL	12.000.000,00

FASE 3.1. DISEÑO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Análisis de procesos y Evaluación Productos y Servicios	Unidad	1	1	12.000.000,00	12.000.000
2	Revision de procesos	Unidad				
3	Identificación y evaluación de productos y servicios	Unidad				
					SUBTOTAL	5.000.000,00

FASE 3.2. PERFILES Y CARGAS LABORALES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Coordinación de cargas laborales	Unidad	1	1	12.000.000,00	12.000.000
2	Proceso de recolección y evaluación de cargas laborales	Unidad				
3	Perfiles de cargos según normatividad vigente	Unidad				
					SUBTOTAL	12.000.000,00

FASE 3.3. DISEÑO PROPUESTA DE ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Elaboración de propuesta de planta de personal de la entidad	Unidad	1	0,5	10.000.000,00	10.000.000
2	Aplicación De La Guía Metodológica Para Ajuste Manual De Funciones.	Unidad				
					SUBTOTAL	10.000.000,00

FASE 4. FASE DE IMPLEMENTACION						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Proyectos de actos administrativos de adopción	Unidad	1	0,5	6.000.000,00	6.000.000
					SUBTOTAL	6.000.000,00
					VALOR TOTAL	49.000.000,00

b) Trabajar en forma conjunta, armoniosa y colaborativa con los funcionarios y/o contratistas designados por el supervisor del contrato para la formulación de los entregables **c)** Presentar los entregables exigidos de forma clara, completa y oportuna. **CLAUSULA 5: ENTREGABLES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, en medio magnético, a más tardar diez (10) días hábiles antes de expirar el plazo de ejecución del mismo, los siguientes documentos**:**

- El estudio técnico de modernización institucional y rediseño organizacional.
- Proyectos de actos administrativos de adopción

El supervisor tendrá cinco (5) días hábiles para estudiar y realizar las observaciones que a bien tenga sobre tales entregables, y expirado dicho término las socializará con el contratista para que este haga las correcciones, adiciones o ajustes del caso o incluso rinda las justificaciones técnicas, jurídicas y/ financieras que den lugar a la no modificación de ciertos apartes de los entregables de ser procedente. El contratista tendrá cinco (5) días hábiles para hacer tales correcciones, adiciones o ajustes y presentar los entregables tanto en medio magnético como en medio impreso para su aceptación y recibo final.

En todo caso, el contratista debe definir expresamente en sus entregables, lo siguiente:

- Si la estructura organizacional debe ser intervenida para crear, suprimir o fusionar dependencias y cuáles serían sus fines, funciones, competencias, alcances y personal mínimo;
- Si la planta de personal debe ser objeto de una redistribución interna o si se requiere la creación de uno o varios cargos o la eliminación de alguno o el cambio de funciones y competencias o la adición de ellas o la modificación o ampliación de un perfil
- Si se evidencian fraccionamientos de procesos, trámites o procedimientos que impliquen trámites innecesarios para los ciudadanos, desgastes administrativos o demoras injustificadas en la entrega de resultados, señalando en cabeza de qué funcionario o servidor público debe recaer su realización.
- Si se evidencia procesos, trámites o procedimientos obsoletos ya sea por la implementación de una nueva tecnología o de una plataforma oficial para el cargue de información o por la utilización de herramientas en línea, o por la derogatoria de una norma, etc.

CLAUSULA 6: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar el informe de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar la cuenta de cobro o factura para el pago del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con

la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **PARAGRAFO 1**: Las obligaciones DE EL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 7: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma y cantidad pactadas. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un grupo de funcionarios para que interactúen con los miembros del equipo de trabajo del contratista de acuerdo con las agendas programadas, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del proyecto. **h)** Designar un representante enlace durante la ejecución del proyecto. **CLAUSULA 8 – INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** El listado de los entregables que presenta **d)** Las correcciones, adiciones o ajustes realizados a los entregables. **e)** Las conclusiones, observaciones y salvedades del caso. **CLAUSULA 9 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 9.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y la utilidad del contratista. **9.2. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES:** El valor pactado del contrato tiene fundamento en el presupuesto oficial indicado en la clausula 4 del presente contrato. siguiente estimación: **9.3. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor total del contrato una vez se ejecute la totalidad de las actividades contratadas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: **a)** Que el contratista levante y presente un informe de gestión, el cual deberá contener como mínimo: ***)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, ***)** El periodo dentro del cual las ejecuta. ***)** El listado de los entregables que presenta ***)** Las correcciones, adiciones o ajustes realizados a los entregables. ***)** Las conclusiones, observaciones y salvedades del caso. **b)** Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. **c)** Que el contratista aporte certificación en donde conste la cuenta bancaria, de la cual debe ser titular, a la que el Municipio debe girarle la suma correspondiente al pago del valor del contrato. **d)** Que aporte certificación de cumplimiento total del contrato y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del mismo. **f)** Que el contratista presente la facturación, anexando todos los documentos anteriores. **Parágrafo 1:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **Parágrafo 2:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **Parágrafo 3:** En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán a la Entidad contratante, de forma que la entidad bancaria en donde se consigne el anticipo, certificará si estos se produjeron o no y en qué cantidad, y EL CONTRATISTA deberá consignarlos a EL MUNICIPIO, a la cuenta bancaria que señale la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 4:** El Municipio hará las retenciones y deducciones que apliquen en cada pago parcial del valor del contrato**. CLAUSULA 10 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este

contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**. g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 11 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **Un (1) mes**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada electrónicamente en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA 12 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 13 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio tiene derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE EL CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 14 – RESPONSABILIDAD:** *EL CONTRATISTA* es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **16-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **17-CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 18– MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 19 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA*, esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante,

la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 20 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

Parágrafo: En todo caso el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo. **CLAUSULA 21 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 22 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR. **CLAUSULA 23 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 24 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 25–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 26 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		A EL CONTRATISTA	
Nombre	María Paula López Mendoza	Nombre	RICARDO ANTONIO FUENTES ESMERAL
Cargo	Secretaria General.	Cargo	Contratista
Dirección	Avenida Manuel Antonio Davila, Calle 7 No. 9A-36, Palacio Municipal.	Dirección	Cra 38 A No 74 - 51 casa
Municipio	San Juan Del Cesar, La Guajira	Municipio	Barranquilla, Atlántico.
Teléfono	3013715001	Teléfono	3012503239
Correo electrónico	juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co	Correo electrónico	ricardofuentes14@hotmail.com

CLAUSULA 27 – SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria General del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al mismo supervisor con copia a la oficina jurídica de la Alcaldía, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo de la notificación, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Jurídica de la Alcaldía para que esta tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es la fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otro siniestro descrito o no en la matriz de riesgos, que altere el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de todas las obligaciones derivadas del contrato. **b)** Exigir al contratista el cumplimento de la presentación de los entregables pactados. **c)** Llevar el Control de pagos que deban efectuarse al contratista. **d)** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad y siempre que estén debidamente sustentadas. **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **f)** Verificar que las garantías constituidas por el contratista se mantengan vigentes. **g)** Exigirle al contratista el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales **h)** Realizar periódicamente las inspecciones a las que haya lugar en el sitio en donde se adelantarán los trabajos, para constatar los avances de las tareas, el cumplimiento del cronograma de actividades, impartir instrucciones para corregir falencias y poder emitir los informes y conceptos de supervisión. **i)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en contra de EL CONTRATISA cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **J)** Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLAUSULA 28 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 29 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. P00570 del 9 de noviembre de 2026, por valor de $49.000.000. **CLAUSULA 30 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contratista deberá desarrollar gran parte de sus actividades de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía de San Juan del Cesar, cuando así lo disponga el supervisor del contrato, en función de las necesidades del servicio. No obstante, algunas actividades podrán ejecutarse de forma remota, siempre que se garantice la calidad de los entregables, la comunicación oportuna con la entidad, y la disponibilidad para asistir a reuniones virtuales o presenciales cuando se le requiera. El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento del LA GUAJIRA.**CLAUSULA 31 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, de la existencia de disponibilidad presupuestal, la aprobación de las garantías por parte del municipio y la acreditación del contratista de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere la emisión del registro presupuestal respectivo la toma de la garantía de cumplimiento del contrato por el contratista y su aprobación por el contratante.